



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00377551- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta elevada por el Comité Consultivo y de Formación Continua en Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Psicología (CoDEL.PSI), dependiente del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación de la Facultad de Psicología (CIEV.Psi), referida a la realización del Ciclo de Formación Continua sobre Prácticas Profesionales en la Cultura Digital y Protección de Derechos – Ciclo de Conferencias “Lo que no lee una máquina: Salud Mental y Cultura Digital”; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Ciclo tiene como propósito proporcionar conocimiento y herramientas para reflexionar sobre la incidencia de la tecnología en el ejercicio profesional de la Psicología, abordando los aspectos éticos, deontológicos, legales y subjetivos vinculados a las prácticas mediadas por tecnologías.

Que la propuesta cuenta con fundamentos conceptuales, objetivos, cronograma y pertinencia académica y coherencia con los lineamientos del CIEV.Psi.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Ciclo de Formación Continua sobre Prácticas Profesionales en la Cultura Digital y Protección de Derechos – Ciclo de Conferencias “Lo que no lee una máquina: Salud Mental y Cultura Digital”, organizado por el Comité Consultivo y de Formación Continua en Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Psicología (CoDEL.PSI) dependiente del CIEV.Psi de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Designar como Responsable Académica del ciclo a la Mgter. Gabriela Degiorgi y como Responsable Administrativa a la Lic. Josefina Revol.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el ciclo estará compuesto por tres (3) conferencias presenciales que se desarrollarán en la Facultad de Psicología los días:

- 21 de octubre de 2025, a cargo de María Laura Colombero y Juan Pablo Duarte;
- 4 de noviembre de 2025, a cargo de Guido Coll y David González;

- 2 de diciembre de 2025, a cargo de Diego Fonti y Agustín Berti.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la actividad será gratuita, con opción a certificación arancelada y que estará destinada a profesionales de la salud mental, docentes, investigadores/as, becarios/as, ayudantes, adscriptos/as y estudiantes de grado.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.